

Aprueban inicio de gestiones para concertar una operación de endeudamiento destinada al Proyecto Tren Urbano de Lima

DECRETO SUPREMO N° 038-2005-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la ejecución y desarrollo del Proyecto del Tren Urbano de Lima constituye una prioridad tanto para el Gobierno Nacional, como para la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, para tal fin, la Municipalidad Metropolitana de Lima convocará a una licitación pública especial internacional para entregar en concesión el referido proyecto al sector privado;

Que, asimismo, teniendo en cuenta que el Proyecto Tren Urbano de Lima será financiado mediante una operación de endeudamiento público, en el marco de la concesión aludida, es necesario contar previamente con la aprobación del Consejo de Ministros para iniciar las gestiones para la consecución de la mencionada operación;

De conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 28423, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2005; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprueban inicio de gestiones

Apruébese el inicio de gestiones para la consecución de una operación de endeudamiento público destinada a financiar la ejecución del Proyecto Tren Urbano de Lima, en el marco de la concesión a que se refiere la parte considerativa de esta norma legal.

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas